CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1010-12-006-048-2024

Modalidad De Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso N°	CD-028-2024
Contratista:	**OSWALDO BERNAL SANCHEZ**
Identificación:	16.761.904 expedida en Cali (Valle)
Dirección:	Calle 5 # 9-03 Barrio Unidos, Miranda (Cauca)
Teléfono:	3183580364
E-Mail:	oswaldobernalsanchez1676@gmail.com
CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:	
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXPERTO EN LA IDEACIÓN, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS, RELACIONADOS CON PROGRAMAS, PROYECTOS, POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.
2) Plazo:	El plazo del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**a.** Apoyar en los asuntos que se requieran o adelanten por la administración municipal relacionada con el balance de los primeros 100 días, además, desarrollar acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas. **b.** Realizar acompañamiento al Consejo Territorial de Planeación en el seguimiento y la evaluación de las metas de continuidad, cobertura y calidad consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo. **c.** Asesora en la articulación estrategias para la consecución de recursos públicos, privados y de cooperación internacional para la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo. **d.** Asesorar los diferentes asuntos administrativos de la entidad, asignados por el despacho del señor Alcalde Municipal o jefes de oficina o secretarios de despacho, que sean relacionados con el objeto contractual o que de él se deriven. **e.** Acompañar al Alcalde y la alta gerencia de la administración municipal en las reuniones que se le indique, de igual manera en las que se le delegue, con el propósito de orientar en la toma de decisiones que generen un impacto positivo en la comunidad. **f.** Asesorar en la elaboración de los informes que soliciten los entes de control, y autoridades administrativas o de control fiscal, así como asesorar en consultas y respuestas de requerimientos e informes de auditorías.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1010-12-006-048-2024

	g. Brindar apoyo desde su perfil profesional, en lo referido al seguimiento del proceso de formulación de proyectos y las fases que deba recorrer en las diferentes instancias de fuentes de financiación. **h.** Acompañar y asesorar a las diferentes dependencias municipales cuando lo requieran con el propósito de impulsar temas relacionados a la gestión pública municipal, desde la perspectiva de la alta gerencia pública. **i.** Verificar ante las entidades del nivel departamental y nacional o ante quien sea necesario, las ofertas o convocatorias institucionales para que la administración municipal realice y gestione los proyectos pertinentes para su respectiva radicación. **j.** Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo para efectos de la expedición del recibido. **k.** Prestar los servicios de conformidad con las condiciones legales y técnicas establecidas acorde con la propuesta presentada. **l.** Propender por el uso adecuado de los elementos suministrados para el cumplimiento de las actividades del contrato. **m.** Reportar oportunamente cualquier novedad o situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área o lugar de desarrollo de sus actividades contractuales. **n.** Ayudar con las actividades extramurales que lleva a cabo la Administración Municipal. **o.** Tener en cuenta las sugerencias que se impartan a través del supervisor del contrato. **p.** Las demás actividades que se acuerden con el supervisor del contrato y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.
4) Valor:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE
5) Forma de pago:	La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: SEIS (6) cuotas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE Cada Una con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del Contratista:*** **a)** Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. **b)** Informe detallado de las actividades con soportes. **c)** Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1010-12-006-048-2024

	pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. ***Por parte del Supervisor:*** ***a)*** Informes parciales y/o final (según corresponda). **b)** Certificación de cumplimiento a satisfacción. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO TERCERO:** En cuanto al acta de pago y liquidación final del contrato se deberá aportar el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén. Cuando aplique.
6) Imputación presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 163 del 05 de febrero de 2024, conforme a continuación se describe: **RUBRO**: 2.3.2.02.009.4599031.0.91119.16.74.1.2.4.3.03 **NOMBRE**: Fortalecimiento institucional y apoyo a las dependencias para el cumplimiento de los planes programas y proyectos – OTROS SEC SGP LIBRE INVERSION. - **FUENTE DEL RECURSO**: OTROS SEC SGP LIBRE INVERSION. **CONCEPTO**: Prestación de servicios profesionales los servicios profesionales como asesor experto en la ideación, evaluación, acompañamiento, seguimiento y toma de decisiones estratégicas, relacionados con programas, proyectos, políticas públicas de la alcaldía del Municipio de Miranda Cauca . **VALOR**: ($60.000.000). **VIGENCIA FISCAL** 2024. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda para la presente contratación.
7) supervisor	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1010-12-006-048-2024

	Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, del municipio de Miranda (Cauca) o quien haga de veces en reemplazo.
8) Garantía:	En razón a la modalidad de contratación, no se exigirán garantías, de acuerdo al "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria". El presente proceso cada pago realizara previo recibo a satisfacción del supervisor asignado informe mensual de las actividades desarrolladas, fotocopia aporte de pago al sistema de seguridad social (Salud-pensión) y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato por lo tanto el riesgo del presente contrato es mínimo. Lo cual no justifica la exigencia de garantías".
9) Propiedad De La Información:	Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del MUNICIPIO acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. PARÁGRAFO 1°: La información que se maneje dentro del presente contrato está sujeta a reserva legal, por lo tanto, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. PARÁGRAFO 2°: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva legal y sólo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.
10) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
11) Inexistencia De Relación Laboral	Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1010-12-006-048-2024

	artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales
12) Autonomía Del Contratista:	Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con EL MUNCIPIO.
13) Cláusulas excepcionales:	1) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad si se presentan los presupuestos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. 2) Así mismo, en cumplimiento de lo consagrado por el artículo 14, ordinal 2º de la Ley 80, quedan incluidas las cláusulas excepcionales, al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilateral y sometimiento a las leyes nacionales. 2) Además de las contempladas en los Art. 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
14) Multas:	En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento. EL MUNICIPIO. Podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.
15) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al municipio, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, renunciando expresamente el contratista a la tasación de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1010-12-006-048-2024

	cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
16) Cesión Del Contrato:	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización DEL MUNICIPIO, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.
17) Suspensión Del Contrato	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes..
18) Modificaciones Al Contrato	Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
19) Causales De Terminación Del Contrato	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Vencimiento del plazo del contrato. 2). Terminación por orden judicial. 3) por la no ejecución del contrato, 4) por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 5) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, y 6) por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.
20) Liquidación	El presente contrato no se liquidará, de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, a menos que exista una terminación anormal del mismo.
21) Inhabilidades E Incompatibilidades:	El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1010-12-006-048-2024

22) Controversias Contractuales:	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
23) Domicilio Contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Miranda Cauca., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.
24) Documentos integrantes del contrato:	Forma parte integrante de este contrato: 1) Los estudios previos. 2) La propuesta presentada por el Contratista y sus anexos. 3) Certificado de Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedidos por la Secretaría Financiera del Municipio o quien haga sus veces. 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5) Los demás documentos exigidos por la ley y las normas municipales.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dependencia: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Económico, del municipio de Miranda (Cauca). Dirección: Calle 6 # 5 – 21 Teléfono: (2) 8 47 6013 etx. 114. Correo electrónico: contactenos@Miranda-cauca.gov.co Y del Contratista, Dirección: Calle 16N 7-40 Barrio San Nicolas (Cali – Valle) Teléfono: 3183580364 Correo electrónico: oswaldobernalsanchez1676@gmail.com
26) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. Certificado de afiliación a ARL. 3. La constitución y aprobación de las garantías exigidas (Cuando Aplique). 4. La suscripción del Acta de Inicio

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Revisión y Aprobación: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato.